Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de FERNANDO LONDOÑO JIMENE. contra FELIPE ANDRES PIEDRAHITA PÉREZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01108-00**[1].

Niéguese la medida cautelar solicitada, toda vez que como lo preciso la Secretaría de Movilidad de Bogotá, la medida comunicada mediante oficio No. 02177 del 23 de julio del año 2021 no se pudo acatar por cuanto pesa embargo previo sobre el rodante de placas CXV 514, de lo que resulta improcedente decretar su aprehensión, empero si los remanentes que se llegasen a causar.

Notifíquese (2),

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 008 **hoy** 28 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb0d7e6a08cabc099440a9dccd08144cdab9d735ee86ff227fadddac5edc6303**
Documento generado en 26/01/2022 06:40:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.